

AYUDAS A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Bases Reguladoras: [Decreto 27/2023, de 29 de marzo](#)

Convocatoria: [Resolución de 29 de octubre de 2025](#)

[Extracto de Convocatoria](#)

[Corrección Errores Extracto](#)

11/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Personas jurídicas, personas físicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva y convocatoria periódica	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	Inversión	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta durante 2 meses computados desde el 26/11/2025

OBJETO

Ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícola.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, titulares de la empresa agroalimentaria que transformen, comercialicen o desarrollen o que vayan a transformar, comercializar o desarrollar los productos agrarios de los contenidos en el anexo I de los TFUE y el algodón, exceptuando los productos de la pesca.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

El porcentaje de ayuda se calculará en función del importe de la inversión que resulte auxiliable, una vez practicadas las deducciones que correspondan. El porcentaje de ayuda será decreciente para inversiones de mayor cuantía:



Cofinanciado por
la Unión Europea



** Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

INVERSIÓN AUXILIABLE	PORCENTAJE DE AYUDA
Menor de 300.000,00	31
Entre 300.000,00 y 500.000,00	29
Entre 500.000,01 y 1.000.000,00	27
Entre 1.000.000,01 y 2.000.000,00	25
Entre 2.000.000,01 y 5.000.000,00	22
Entre 5.000.000,01 y 20.000.000,00	21

Obtendrán un incremento adicional de un 5% los supuestos siguientes:

a) Para inversiones contempladas en proyectos de economía circular, de acuerdo con la Estrategia de Economía Verde Ciudadana Extremadura 2030.

b) Inversiones ubicadas en municipios y entidades locales de menos de 2.000 habitantes.

Obtendrán un incremento adicional de un 10% las inversiones solicitadas por entidades asociativas prioritarias reconocidas a nivel nacional o autonómico.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Costes de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Compra de maquinaria y equipo.
- Instalaciones.
- Otras inversiones: traslados de centros productivos existentes; actuaciones en maquinaria ya instalada para adaptarse a una normativa nacional más estricta que la normativa comunitaria; honorarios ingeniería de proyecto y dirección facultativa.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los proyectos con una inversión mínima elegible de 25.000 euros y máxima de 20.000.000 euros, una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

Deberán estar orientados al cumplimiento de alguno/s de los siguientes objetivos:

- a) Mejora de la competitividad.
- b) Innovación.
- c) Mejora de la calidad de los productos.

Los proyectos de inversión deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Creación de nuevos centros productivos.



Cofinanciado por
la Unión Europea

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- b) Ampliación/ modernización de las agroindustrias existentes.
- c) Proyectos de traslado de centros productivos existentes.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Convocatoria abierta durante 2 meses computados desde el 26 de noviembre de 2025. Las solicitudes responderán al modelo previsto como anexo II en esta convocatoria y serán cumplimentadas y presentadas, tanto por las personas físicas como por las jurídicas, a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite (<https://www.juntaex.es/w/2080>) desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o tercero con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional